

ANDACOR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 0145

HECHO ESENCIAL

Santiago, 23 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y el artículo 63 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), informamos a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. En Sesión de Directorio de la sociedad Andacor S.A. ("Andacor" o la "Sociedad") celebrada el 23 de octubre de 2025, el Directorio, a petición del accionista **Inversiones Cururo SpA** efectuada de conformidad con lo establecido en el artículo 58 N° 3 de la LSA, acordó citar a **Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día jueves 13 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas**, en Av. Presidente Kennedy 9070, primer piso (sala de reuniones), comuna de Vitacura, Santiago (la "Junta"), a fin de que la Junta se pronuncie sobre las siguientes materias:
 - (i) Aprobar un aumento del capital de Andacor desde la cantidad actual de \$2.854.792.001 dividido en 2.260.231 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a la cantidad de \$14.052.431.993, dividido en 5.103.715 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 2.843.484 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, a un valor de \$3.938 cada una, esto es, por un monto total de \$11.197.639.992;
 - (ii) Facultar al Directorio de Andacor, para que, solo una vez que la Fiscalía Nacional Económica haya aprobado el ingreso de MCP Andacor, LLC ("MCP") a la propiedad de Andacor, ofrezca las referidas acciones de pago primeramente y por una sola vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que ellos posean, en virtud del derecho de suscripción preferente que establece el artículo 25 de la LSA;

- (iii) Disponer que los accionistas de Andacor deberán pagar las acciones de pago en dinero efectivo, transferencia bancaria o vale vista, en el acto de suscripción de las respectivas acciones;
 - (iv) Disponer que para el caso que los accionistas de Andacor que gocen del referido derecho de suscripción preferente, no suscriban y paguen dentro de plazo la totalidad de las acciones emitidas, el Directorio de la Sociedad deberá ofrecer a MCP la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por tales accionistas, en el mismo precio por acción ofrecido a éstos, otorgándose a MCP un plazo de 15 días para suscribir todo o parte de dichas acciones, quien deberá pagarlas en el acto de LA suscripción de las mismas;
 - (v) Disponer que, en caso que MCP no suscriba y pague dentro del plazo de quince días referido en el numeral (iv) anterior la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por los accionistas de Andacor en ejercicio de su derecho de suscripción preferente contemplado en el artículo 25 de la LSA, el número de acciones de la Sociedad se reduzca a las efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de quince días referido en el numeral (iv) anterior;
 - (vi) Aprobar, como consecuencia de lo anterior, el reemplazo del artículo quinto permanente de los estatutos sociales, referente al monto del capital y la cantidad de acciones en que se divide, y del artículo primero transitorio de los mismos, donde se especifica la forma de pago del aumento de capital aludido;
 - (vii) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las Bolsas de Comercio que corresponda y, en general, para dar curso al proceso de colocación de las acciones de pago que la Junta acuerde emitir; y
 - (viii) Adoptar los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones y las reformas estatutarias antes indicadas.
2. Los fundamentos de las materias sometidas a consideración de la Junta, se podrán solicitar mediante link a través de la página web www.elcolorado.cl/memoria, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Kennedy 9070 oficina 802, Vitacura, y al correo electrónico gerencia@andacor.com.
3. Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 de la CMF, que ha autorizado el uso de medios tecnológicos que permitan la participación y votación en Juntas de Sociedades Anónimas Abiertas, de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de su celebración, la Sociedad pondrá a disposición de



sus accionistas los referidos medios tecnológicos para que también puedan participar de la Junta Extraordinaria de Accionistas y votar de forma remota de conformidad al Procedimiento de Participación a Distancia de la Sociedad que se encuentra disponible en la página web www.elcolorado.cl/memoria.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Ignacio Morales Miranda
Gerente General
ANDACOR S.A.

Cc: Bolsas de comercio.